

Fecha: 03-04-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
 Tipo: Noticia general
 Título: Contraloría raya la cancha a los Jadue: impide saltarse la gradualidad en rebaja a 40 hora

Pág.: 1
 Cm2: 511,4
 VPE: \$ 6.717.147

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Pronunciamiento a partir de requerimiento de la Municipalidad de Recoleta

Contraloría raya la cancha a los Jadue: impide saltarse la gradualidad en rebaja a 40 horas

El ente de control dictaminó que el municipio que lideró Daniel Jadue debe implementar la reducción de la jornada laboral de su personal regido por el Código del Trabajo “con estricto apego a la legislación vigente”. El actual alcalde, Fares Jadue, no compartió esa interpretación.

J.P. PALACIOS

Una de las medidas más emblemáticas que impulsó Daniel Jadue (PC) durante su gestión como alcalde de Recoleta fue adelantarse al debate que en ese momento aún no se zanjaba y decretó en 2019 una jornada de trabajo de 40 horas para funcionarios de esa entidad.

Ese beneficio se siguió aplicando en el tiempo e incluso se buscó que las horas trabajadas en la semana fueran menores al piso de 40.

La municipalidad que ya no dirige Daniel Jadue —quien hoy está formalizado por el caso farmacias populares—, sino Fares Jadue, acudió a la Contraloría General de la República (CGR) para solicitar un pronunciamiento que determine la procedencia de aplicar en forma anticipada la reducción de la jornada ordinaria de trabajo (de 45 a 40 horas semanales) prevista en la ley de 40 horas, respecto de sus funcionarios regidos por el Código del Trabajo. La normativa aprobada en 2023 estableció una gradualidad en la rebaja de cinco años. El próximo 26 de abril la jornada disminuirá de 44 a 42 horas semanales y recién en 2028 descenderá a 40.

Durante la tramitación del requerimiento se estableció que la Dirección del Trabajo (DT) respondió favorablemente la misma consulta que le formuló previamente el municipio. La CGR, que dirige Dorothy Pérez, no estuvo de acuerdo con ese criterio y zanjó que no se puede saltar la gradualidad prevista en la ley.

“La observancia del principio de juridicidad que informa la función pública y el carácter de estatuto jurídico de derecho público que tiene el Código del Trabajo respecto de

los servidores municipales regulados por el mismo, obligan a la Municipalidad de Recoleta a implementar la reducción de la jornada ordinaria con la gradualidad que impone el citado artículo primero transitorio de la ley N° 21.561”, dictaminó Víctor Hugo Merino, contralor (s).

El ente de control añadió que acorde con el criterio establecido en un dictamen previo de 2020, “no corresponde que esa municipalidad contraste bajo la preceptiva de Código del Trabajo con una jornada inferior al máximo legal vigente conforme a la rebaja gradual mencionada, acordando una remuneración propia de esa jornada ordinaria máxima vigente”.

Interpretación restrictiva

La municipalidad que hoy dirige Fares Jadue, delfín político de Daniel Jadue, indicó que si bien “respetará” el dictamen de la CGR, no comparte el criterio fijado. “La interpretación restrictiva sobre la implementación de la rebaja de jornada



La Contraloría General de la República es dirigida por Dorothy Pérez.

El “estatuto de derecho público” del Código del Trabajo

A partir de cambios realizados en sus propias leyes orgánicas y en leyes de Presupuesto y de reajuste, el Gobierno Central y las municipalidades pueden contratar a funcionarios bajo las normas del Código del Trabajo. Pese a no estar regidos por el Estatuto Administrativo general, ni municipal, siguen siendo empleados públicos.

En el dictamen que requirió la Municipalidad de Recoleta, la Contraloría dejó claro el criterio. “Tratándose de servidores públicos regulados por el Código del Trabajo, las disposiciones de dicho cuerpo legal, así como su legislación complementaria, adquieren el carácter de estatuto jurídico de derecho público, por lo que esa preceptiva debe aplicarse e interpretarse en el marco de los principios y normas inherentes a la Administración”, concluyó.

introduce rigideces que no se condicen plenamente con el espíritu de la reforma, orientado a mejorar la conciliación entre la vida laboral y personal, elevar el bienestar de las y los trabajadores y favorecer condiciones que impacten positivamente en la productividad, el clima laboral y la eficiencia de la gestión pública”, envió en una declaración la alcaldía de Recoleta.

El dictamen fue avalado por los expertos. “Afirmo que los organismos administrativos que tienen personal contratado bajo el Código del Trabajo no pueden adelantar la reducción de la jornada. Así, la gradualidad prevista en la ley actúa de manera más rígida en el sector público. Ello se debe al carácter estatutario de la relación. No es un contrato libre, sino dirigido estrictamente por la ley”, dice William García, socio de SWyG Abogados.

Rubén Soto, socio de AEM Abogados, cuestiona la actuación de la DT en este caso. “Este dictamen deja otra señal relevante: la Dirección del Trabajo bajo la anterior administración volvió a tensionar sus límites al pronunciarse sobre personal municipal regido por el Código del Trabajo, pese a que Contraloría reivindica aquí su control exclusivo sobre esa materia”, critica. Antes la DT la dirigió Pablo Zenteno, que era miembro del comité central del PC.

El exdirector del Trabajo Marcelo Alborno discrepó de la CGR: “Hay un problema de competencia, pues la única entidad pública competente para interpretar las leyes del trabajo es la Dirección del Trabajo. Se trata de una norma de derecho público que la CGR no puede vulnerar. Además, no comparto ni la conclusión ni los fundamentos jurídicos del dictamen, por cuanto estos conducen, en los hechos, a la imposición de un supuesto estatuto especial del Código del Trabajo en el ámbito público”.